CIRCULAR N. 213 DE 2023

FECHA: Bogotá D.C., mayo 27 de 2023

PARA: **CONTRATISTAS, INTERVENTORES Y SUPERVISORES**

DE: Director General

REFERENCIA: CIRCULAR TEMPORADA DE LLUVIAS

En ejercicio de las labores de supervisión y seguimiento contractual a los contratos de obra e interventoría a través de los cuales se ejecutan proyectos de infraestructura a cargo del IDU, y como un llamado a la prevención necesaria frente a las condiciones de riesgo de desastres originadas por la ocurrencia del fenómeno de la niña y las anomalías en la temperatura superficial del mar, las cuales se pronostican que irán por lo menos hasta el mes de junio [1], afectando el país y posiblemente el Distrito Capital, se insta a los contratistas a adoptar las medidas de prevención que resulten necesarias y se implementen las acciones para mitigar los riesgos por posible construcción al drenaje pluvial en las obras en ejecución.

En este sentido, se solicita continuar con la implementación de los Planes de Emergencia y Contingencia o Gestión de Riesgo y las medidas preventivas para evitar posibles afectaciones a los trabajadores, la comunidad y bienes muebles o inmuebles, esto incluye el desarrollo de actividades como: inspección de estructuras, protección y limpieza de sumideros, protección y contención de materiales y RCD, limpieza de llantas, limpieza de vías adyacentes al frente de obra, jornadas de orden aseo y limpieza, entre otros.

Asimismo, se deberá realizar el seguimiento sobre zanjas, excavaciones, taludes, acopios de materiales de construcción, entre otros para evitar la ocurrencia de posibles eventos, arrastre de materiales que puedan afectar el drenaje pluvial de la ciudad y dar estricto cumplimiento a los procedimientos aplicables de acuerdo con la actividad a ejecutar en el proyecto.

Para lo anterior, deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 *Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones "**ARTÍCULO 42. ANÁLISIS ESPECÍFICOS DE RIESGO Y PLANES DE CONTINGENCIA.** Todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de*

[1] De acuerdo con la información suministrada por el IDEAM a la Revista Portafolio. Marzo de 2023

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-09_V11

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification C022.05588 - C022.05586 C022.05587
CMD
efr certificado en conciliación CO - 47 / 2019 / ICONTEC
SGS
ISO 22301 LL-C (Certification) 572421
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CIRCULAR N. 213 DE 2023

servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de eventos naturales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento."

Y lo establecido en el Decreto 2157 de 2017 "*Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012.*"

Adicionalmente, y para la ejecución de actividades de obra y/o mantenimiento contratadas, serán tenidas en cuenta las recomendaciones impartidas por la circular 026 del 1 de septiembre de 2022 emitida por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD, respecto al conocimiento, reducción y manejo, relacionadas con la misionalidad del IDU, entre ellas:

- Realizar monitoreo de las vías susceptibles de presentar movimientos de remoción en masa u otros eventos asociados a la temporada de lluvias.

- Realizar monitoreo permanente a las zonas de ladera inestables, pues se mantiene la probabilidad de ocurrencia de deslizamientos.

- Socializar mediante estrategia de información pública a las comunidades en su territorio los planes de contingencia o respuesta, con el fin de adelantar actividades de preparación conjunta.

- Implementar medidas necesarias para mantenimiento preventivo de vías, de control en puntos críticos y obras de estabilización de taludes.

- Acelerar medidas de mitigación que estén en proceso y realizar mantenimiento de la infraestructura, vías, puentes, etc.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-09_V11

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification C022.05588 - C022.05586 C022.05587
CMD
efr certificado en conciliación CO - 47 / 2019 / ICONTEC
SGS
ISO 22301 LL-C (Certification) 572421
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CIRCULAR N. 213 DE 2023

- Disponer de una red y plan de comunicaciones frente a la temporada de lluvias.

- Fortalecer acciones de comunicación y educación frente a medidas de prevención durante la temporada.

Las áreas supervisoras deberán socializar el contenido de esta Circular a todos los contratistas de obra, y sus respectivas interventorías, a través de los cuales se ejecutan proyectos de infraestructura a cargo del IDU.

En caso de presentarse alguna emergencia conforme a lo indicado anteriormente, se deberán establecer los mecanismos de atención inmediata activando los Planes de Emergencia y Contingencia o Gestión de Riesgos de las empresas contratistas de las obras en ejecución y comunicarlos de inmediato al Instituto a través de los profesionales asignados como apoyo a la supervisión del componente técnico y ambiental de cada contrato por parte de la entidad.

De esta manera, y con el fin de facilitar la labor de seguimiento a la implementación de las acciones dispuestas en cada contrato, se solicita que el primer día hábil de la semana se envíe el reporte correspondiente en el formato establecido por el IDU para este fin, a través de los correos electrónicos de los profesionales anteriormente referidos.

Cordialmente,

Diego Sanchez Fonseca
Director General
Firma mecánica generada en 27-05-2023 11:10 AM

AprobÃ³: Claudia Tatiana Ramos Bermudez-Subdirección General de Infraestructura
AprobÃ³: Gian Carlo SuescÚn Sanabria-Subdirección General Jurídica

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

CIRCULAR N. 213 DE 2023

AprobÃ³: Luis Ernesto Bernal Rivera-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura
AprobÃ³: Meliza Marulanda-Dirección Técnica de Construcciones
Elaboró: Subdirección General De Infraestructura

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-09_V11

ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
ISO 45001:2018
BUREAU VERITAS Certification
C022.05588 - C022.05586
C022.05587
CMD
efr
CO - 47 / 2019 / ICONTEC
SGS
ISO 22301
LL-C (Certification)
572421
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.